



CONSEJO REGIONAL DE PASCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"**

ACUERDO N.º 98 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 12 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la décima cuarta sesión extraordinaria, de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, por mayoría de los consejeros y consejeras presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N° 0982-2023-CG/OC-5348 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Alex Roy Simón Condezo, jefe del Órgano de Control Institucional, solicita al presidente del Consejo Regional, la Presentación del Informe Semestral de los resultados de los servicios de Control, del periodo de enero a setiembre de 2023; La **"Presentación del Informe Semestral de los resultados de los servicios de control"**;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15°, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en el mismo compendio normativo, en el Art. 77º señala que el Jefe del Órgano de Control Institucional, emite informes anuales al Consejo Regional, acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objetivo establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control;

Que, mediante la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Pasco, aprobado con la Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. P/CR, en su Artículo II.- Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es el órgano superior y representativo del Gobierno Regional de Pasco, actúa como instancia normativa, fiscalizadora y de representación política, fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y las demás que establece la Constitución Política del Estado;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"**

ACUERDO N.º 98 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Que, de conformidad al inciso i), numeral 6.8 de la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, faculta al jefe de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, para coordinar con el presidente del Consejo Regional, la fecha de la sesión extraordinaria para la "Presentación del Informe de Control" considerando el plazo establecido en el numeral 7.2;

Que, con Oficio N° 0982-2023-CG/OC-5348 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Alex Roy Simón Condezo, jefe del Órgano de Control Institucional, solicita al presidente del Consejo Regional, la Presentación del Informe Semestral de los resultados de los servicios de Control, del periodo de enero a setiembre de 2023;

Que, en la décima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Regional de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, el jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, Abg. Alex Roy Simón Condezo, hizo la "**Presentación del Informe Semestral de los resultados de los servicios de control**" correspondiente a los periodos de enero a setiembre de 2023, acerca del ejercicio de sus funciones del estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Luego de un debate, el presidente del Consejo Regional puso a consideración del pleno del Consejo Regional, que el Informe Semestral de los resultados de los servicios de Control, sea remitido a través de un acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Pasco, al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Direcciones Sectoriales y a las Unidades Ejecutoras, para que implemente las recomendaciones que hizo el Órgano de Control Institucional, la misma que fue aprobado por mayoría de los consejeros presentes, asimismo, fue aprobado la dispensa de la lectura del acta por mayoría;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: INSTAR al Gobernador Regional, al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a las Direcciones Sectoriales y Unidades Ejecutoras, cumplir con remitir a los organismos de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la información y documentación que se le solicite en el plazo y forma requerida e implementar las recomendaciones de los informes de control elevando una copia al Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al Gobernador Regional y al Gerente General Regional, implementar las oficinas de Órganos de Control Institucional con infraestructura y materiales logísticos necesarios para una óptima labor de control.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL